

los arbitrios creados para cubrir el déficit municipal sobre el degüello de ceres y cerdos e inspección sanitaria de bodegas S. S. acuerdan, devolver las cantidades cobradas por dichos arbitrios formalizandolos con el correspondiente libramiento de salida de la depositaria municipal y que los encargados de la recaudacion de los citados arbitrios den la cuenta de todo lo ~~recaudado~~ cobrado aun cuando se halle sin formalizar el ingreso asi como de los trabajos practicados para la anotacion de las especies sujetas a los arbitrios para en su vista acordar la gratificacion que deba darseles.

Estando hace tiempo presentados los cuentas municipales del año 1874-75 y puesto a ellas el dictamen del Regidor Sindico segun previene la Ley S. S. acuerdan se presenten a la Junta municipal de asociados para su examen y aprobacion definitiva segun previene el art. 164 y siguientes de la vigente Ley municipal. (Bastando por pasar a otra sesion)

Tambien acuerdan sus tramos aprobar y que se mande al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin oficial el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre ultimo.

Igualmente se acuerda reclamar a la Caja de quintos de la Provincia la socorro suministrado a los 54 moros del cupo de este pueblo desde su salida de esta Villa el dia 9 de Febrero proximo pasado hasta su ingreso en casa, autorizando para